

Resolución No. 00238

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS O APROPIACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2022)

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CESAR
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Ordenanzas,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el capítulo XV del Estatuto Orgánico de presupuesto, Decreto 111 de 1996, en su artículo 108, Las contralorías y personarías distritales y municipales tendrán la autonomía presupuestal señalada en la Ley Orgánica del Presupuesto (Ley 225/95, artículo 30).

Que de igual manera, en su Artículo 109 establece, que las Entidades Territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.

Que la asamblea departamental aprobó la Ordenanza 237 del 24 Noviembre de 2021 del 20 de diciembre de 2021, "POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Que para realizar el cálculo de las cuotas de fiscalización y cuotas de Auditaje de la vigencia, la composición del presupuesto de ingresos de la Contraloría Departamental y su respectiva proyección de apropiaciones para la vigencia fiscal 2022, se siguieron los lineamientos que regulan lo contenido en este proyecto de presupuesto, están enmarcados en lo que establece la Ley 617 de 2000, la Ley 1151 de 2007 y la Ley 1416 de 2010 y los Ingresos por el pago de la cuota de Fiscalización de cada uno de los entes descentralizado del orden Departamental en la vigencia anterior.

Que mediante Ordenanza No. 237 del 24 de diciembre de 2021, y liquidado mediante Decreto No.000181 del 20 de Diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2022.

Que mediante Decreto No.000181 del 20 de Diciembre de 2021, en la segunda parte (anexo 2), (02-2.1.3.05.09.054.05-20), se fijó una transferencia para la Contraloría General del Departamento del Cesar, en la suma de \$3.3.782.500.228,00, para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo a la Ley 617 de 2000.

Que con fundamento en lo expuesto:

RESUELVE:

- PRIMERA PARTE -

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1º: Determínese el presupuesto de Ingresos de La Contraloría General del Departamento del CESAR para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022 en la suma de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$4.132.500.228,00)**, Moneda Legal Colombiana, según el siguiente detalle:



PRESUPUESTO DE INGRESOS			
FTE	Código Completo	Nombre de la cuenta	VALOR
	1.1	Ingresos Corrientes	4.132.500.228
	1.1.02	Ingresos no tributarios	4.132.500.228
	1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.132.500.228
	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	4.132.500.228
	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	4.132.500.228
	1.1.02.06.006.06.01	Departamento del Cesar de Recursos Propios	3.782.500.228
	1.1.02.06.006.06.02	Departamento del Cesar de Cuota de Fiscalización	350.000.000

- SEGUNDA PARTE -

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2°: Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento en el presupuesto de la Contraloría General del Departamento del CESAR para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022 en la suma **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$4.132.500.228,00)**, Moneda Legal Colombiana, según el siguiente detalle Colombiana, según el siguiente detalle:

Código CCPET	Nombre	TOTAL 2022 Cifra en pesos
2	Gastos	4.132.500.228,00
2.1	Funcionamiento	4.132.500.228,00
2.1.1	Gastos de personal	3.529.589.389,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.529.589.389,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.616.872.644,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.284.869.086,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.056.865.112,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	172.656.230,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	55.347.744,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	332.003.558,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	194.837.769,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	137.165.789,00
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	154.000.000,00
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	154.000.000,00
2.1.1.01.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	154.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	708.174.316,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	260.000.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	171.000.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	73.174.316,00
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	47.825.467,00
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías - Intereses	25.348.849,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	86.000.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	11.000.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	64.000.000,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	11.000.000,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	11.000.000,00

2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	21.000.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	50.542.429,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	50.542.429,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	40.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	10.542.429,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	472.910.839,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	95.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	95.000.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos Fijos no clasificados como maquinaria y equipo	55.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles , Instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	55.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	55.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	55.000.000,00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	40.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	40.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	40.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	40.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	377.910.839,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	20.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10.000.000,00
2.1.2.02.01.002.02	Elementos de aseo y cafetería	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	357.910.839,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5.000.000,00
2.1.2.02.02.006.02	Servicios postales y de mensajería	5.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	28.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Servicios de depósito	8.000.000,00
2.1.2.02.02.007.02	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	42.260.834,00
2.1.2.02.02.008.02	Servicios integrales de publicidad	9.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	Servicios de telefonía	4.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	4.000.000,00
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y tecnología de la información (TI)	1.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	9.260.834,00
2.1.2.02.02.008.07	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina	10.000.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Impresos y Comunicaciones	5.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	102.650.005,00
2.1.2.02.02.009.03	Capacitación, Bienestar Social y Estimulo para empleados	102.650.005,00



2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	180.000.000,00
2.1.3	Transferencias Corrientes	130.000.000,00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	10.000.000,00
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	10.000.000,00
2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	10.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	120.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	120.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	-
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	120.000.000,00

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, a los 31 días del mes de diciembre de 2021



DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó:

WILFRIDO GARCIA CH
Secretario General CGDC

Revisó:

MARLON CHINCHIA
Jefe Asesora de Jurídica

Aprobó:

HELENE GOMEZ
Contralor Auxiliar